



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 84

Viernes 13 de abril de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría. «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de abril de 1951.

Con arreglo a lo establecido en la Orden de este Ministerio de 31 de enero de 1944 y en armonía con las Leyes de 23 de noviembre de 1940, 14 de octubre de 1942, 11 de diciembre del mismo año y Decreto de 16 de octubre de 1941,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

1.º A partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado* se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello:

a) Los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuran incluidos en el Escalafón provisional publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 28 de diciembre de 1943 y aquellos otros a quienes, con posterioridad, les ha sido reconocido su derecho a ingresar en el mismo Escalafón.

b) Los alumnos de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, procedentes de las oposiciones convocadas por Orden de 18 de mayo de 1948, comprendidos en la lista de aprobados inserta en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al 16 de diciembre de 1950, que no hubiesen obtenido plaza en el concurso anterior, o se les hubiese adjudicado alguna con carácter forzoso.

3.º Se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del si-

guiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, para que los interesados presenten en el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local, Sección primera, Negociado tercero, de las once a las trece horas), instancias solicitando tomar parte en el concurso, que irán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Administración Local. No será admitida instancia alguna que tenga su entrada en el Ministerio, una vez terminado dicho plazo, cualquiera que sea la causa.

4.º Cada concursante —de los comprendidos en el apartado a) del número 2— podrá solicitar libremente una o varias plazas, expresando, en este último caso, el orden de preferencia con que las desea.

Los incluidos en el apartado b) del mismo número deberán solicitar obligatoriamente todas las plazas vacantes, pudiendo hacerlo nominalmente, en cuyo caso determinarán el orden de preferencia, o en conjunto, supuesto en el cual se entenderán pedidas por riguroso orden alfabético, de las plazas convocadas.

5.º Al objeto de sufragar los gastos que origine este concurso, los solicitantes, al presentar sus instancias, satisfarán quince pesetas, en concepto de derechos.

6.º A la instancia —redactada y ajustada al modelo número 1, que se inserta— será indispensable acompañar la siguiente documentación:

a) Declaración conforme al modelo número 2, extendida obligatoriamente al modo de ficha apaisada, en cartulina blanca, de las dimensiones exactas 16,5 por 21 centímetros.

Se expresarán en su anverso todos los datos que en el modelo se detallan, procurando consten con la mayor claridad posible; cualquier omisión o inexactitud en los mismos será objeto de sanción y aun podrá motivar la exclusión del concurso, con pérdida de todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad a que pudiera haber lugar por falsedad. En su reverso habrán de relacionarse todas las vacantes solicitadas, en la forma que se indica en el modelo, expresando el Ayuntamiento y provincia, y estableciendo una numeración correla-

tiva, conforme al orden de preferencia señalado por el solicitante en la instancia. Si dado el número de vacantes solicitadas no fuera posible reseñarlas todas en dicho reverso, se añadirá una o varias cartulinas auxiliares, de las mismas características en cuanto a clase de papel, color y dimensiones que la utilizada para la declaración, las cuales se encabezarán con los apellidos y nombre del interesado, reseñándose a continuación las restantes vacantes solicitadas, sin interrupción en el orden de preferencia seguido.

b) Documentos originales, competentes expedidos y legítimamente autorizados, que acrediten los datos de la declaración, salvo los que ya hubiesen sido aportados por los interesados, bien para formalizar sus expedientes de ingreso en el Escalafón, bien al tomar parte en anteriores concursos.

En todo caso, los documentos dispensados de presentación deberán reseñarse en el margen izquierdo de la instancia, bajo el epígrafe que diga: «Documentos que no se presentan por haberse acompañado al ... (solicitar ingreso en el Escalafón de tercera categoría o tomar parte en el concurso convocado en fecha ...).»

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de conducta, expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde figure empadronado como residente con dos años de antelación, por lo menos.

e) Se acompañarán, asimismo, tantas copias de la declaración a que se refiere el apartado a) de este número, cuantas sean las plazas solicitadas, debiendo ajustarse en tamaño y forma al modelo número 3 que se inserta. Los incluidos en el apartado b) del número segundo acompañarán copias de la declaración, únicamente para aquellas plazas que soliciten nominalmente.

7.º Se estimarán como preferentes, para la adjudicación de toda vacante, los méritos establecidos en las Leyes de 14 de octubre y 11 de septiembre de 1942 y demás disposiciones que regulan los concursos.

El mérito a) —número del Escalafón—, para los de nuevo ingreso, será computado rigurosamente por el puesto con

que figuran en la mencionada lista de aprobados.

8.º El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza sin causa justificada— y apreciada así por la Dirección General de Administración Local— en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el Boletín Oficial del Estado, se considerará que renuncia al cargo, bien entendido que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, en la que desempeñe.

9.º El concursante que fuere nombrado para una plaza, tome o no posesión de la misma, perderá el derecho a concursar en un plazo de dos años, contados a partir de la fecha de publicación del nombramiento definitivo en el Boletín Oficial del Estado.

Los Secretarios de nuevo ingreso a quienes, a tenor del número cuarto de esta convocatoria, se adjudicase alguna plaza, tampoco podrán pasar a la situación de expectación de destino o de excedencia voluntaria en tanto no hayan prestado un año de servicios efectivos, como mínimo, en la plaza adjudicada.

10. La documentación que no se ajuste a las normas de esta convocatoria, será rechazada en el momento de su presentación.

11. Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria, relación de vacantes y modelos anexos en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

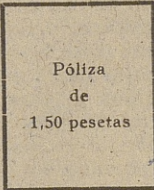
Madrid, 31 de marzo de 1951.—El Director general, José F. Hernando.

PROVINCIA DE VALLADOLID

	Pesetas
Aldeamayor de San Martín.....	7.500
Becilla de Valderaduey.....	7.500
Canalejas de Peñafiel.....	6.000
Cogeces de Iscar.....	6.000
Corcos.....	6.000
Cuenca de Campos.....	7.500
Gomeznarro y San Pablo de la Moraleja.....	6.000
Lángayo y Manzanillo.....	7.500
Muriel.....	6.000
San Martín de Valvení.....	6.000
Sardón de Duero.....	6.000
Urueña.....	7.500
Valbuena de Duero.....	7.500
Villalar de los Comuneros.....	10.000
Villanubla.....	7.500
Zaratán.....	7.500

MODELO NÚM. 1

Características: Papel: Corriente, a ser posible de barba.—Dimensiones: Tamaño folio.



ILMO. SR.:

D..... vecino de..... provincia de..... con domicilio en..... de..... años de edad, Secretario de Administración Local de tercera categoría, figurando incluido en (1)..... con el número....., con el debido respeto expone:

DOCUMENTOS QUE NO SE PRESENTAN POR HABERSE ACOMPAÑADO AL (2).....

Que, perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de..... de..... del año 1951, y de acuerdo con el número seis de la convocatoria, acompaña:

- a) Declaración resumen de las circunstancias que reúne.
- b) Los documentos originales que al respaldo relaciona, acreditativos de los extremos que hace constar en la declaración.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Certificación de conducta expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde figure empadronado como residente, con dos años de antelación por lo menos.
- e)..... copias de la declaración para las plazas que solicita.

Y creyendo reunir las condiciones necesarias para tomar parte en el concurso, es por lo que,

a V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido, y previos los trámites reglamentarios le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona, por orden de preferencia:

- 1.ª..... (.....)
- 2.ª..... (.....)
- 3.ª..... (.....)
- Etc.

Gracia que no duda alcanzar de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.
(Fecha y firma del interesado.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

OBSERVACIONES.—(1) El Escalafón respectivo, lista publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de agosto de 1945 y 5 de junio de 1950. (2) Tomar parte en el concurso convocado en..... o solicitar el ingreso en el Escalafón de tercera categoría.

Características: -Clase de papel: Cartulina. Color: Blanco. Dimensiones: Exactamente 16,5 x 21 centímetros. Forma: Apaisada.

(Anverso)

DECLARACIÓN PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE TERCERA CATEGORÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local

Categoría 3.ª

Número del Escalafón o lista

(Primer apellido)
(Segundo apellido)
(Nombre)

- I. Fecha de nacimiento
Naturaleza
(Provincia de)
II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo (1)
III. Destino y situación actual (2)
IV. ¿Ha sido depurado? (3)
Por (4)
en día ... mes ... de 19...
V. Títulos (5)
Méritos profesionales (6)
Oposiciones ganadas (7)
Méritos de calidad (8)
Aptitud (9)

(Fecha y firma del interesado)

OBSERVACIONES PARA LLENAR LA PRESENTE DECLARACIÓN: (1) Ley Municipal (4.ª o 5.ª disposición transitoria), Ley de 14 de octubre de 1942. Convocatoria de 7 de diciembre de 1943 o de 18 de mayo de 1948. - (2) Plaza que ocupa o si la desempeña en propiedad, interina o accidentalmente, en expectación de destino o excedente. - (3) Con sanción o sin ella. - (4) Corporación o Centro que lo hiciera. - (5) Abogado, Bachiller, Maestro, Procurador, etc. - (6) Trabajos extraordinarios, votos de gracia, publicación, etc. - (7) Haber ganado otras oposiciones, donde se haya exigido algún título. - (8) Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, militante o adherido a FET y de las JONS. - (9) Acreditada. No acreditada (para el caso en que no se acrediten servicios profesionales).

(Reverso)

RELACIÓN DE VACANTES SOLICITADAS, POR ORDEN DE PREFERENCIA

Table with 2 columns of preferences (1-15) and 2 columns of municipalities/provinces in parentheses.

Características. — Papel: Satinado. Color: Blanco. Dimensiones: Tamaño folio.

CUERPO NACIONAL DE SECRETARIOS
DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Categoría 3.^a

Copia para la vacante de

N.º del Escalafón..... o lista.....

(Provincia de)

DECLARACIÓN PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE 3.^a CATEGORÍA (ORDEN DE MARZO DE 1951)

- I. *Datos personales:*
Nombre y apellidos
Naturaleza (provincia de)
Fecha de nacimiento
- II. *Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo* (1)
- III. *Destino y situación actual* (2)
- IV. *¿Ha sido depurado?* (3) por (4) en día mes de 19.....
- V. *Títulos* (5)
Méritos profesionales (6)
Oposiciones ganadas (7)
Méritos de calidad (8)
Aptitud (9)

(Fecha y firma del interesado.)

OBSERVACIONES PARA LLENAR LA PRESENTE COPIA: Las mismas del Modelo núm. 2

1.203

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

A LOS LABRADORES QUE SE ABASTECEN DE
HARINA POR EL RÉGIMEN DE MAQUILA

Se advierte a los labradores de los pueblos adscritos a molinos maquileros de trigo, autorizados a trabajar y que se suministren de harina para su consumo por el procedimiento de cartilla de maquila, que aún no tengan formalizada ésta por el jefe de almacén respectivo, que el día 15 del corriente es la última fecha que se concede para dicha formalización y para la entrega del trigo en los molinos autorizados.

La operación material de la molturación deberá ser realizada por los molinos antes del día 30 del actual mes de abril como límite máximo, a efectos de que a partir de dicha fecha pueda llevarse a efecto la habitual operación de precintado de molinos maquileros, sin perjuicio para los agricultores.

Se previene a los labradores y molineros que después de esta última facilidad, se considerará ilegal la tenencia de trigo

en poder de labradores a partir del 15 del corriente y en los molinos de trigo después del 30 del corriente, a partir de cuya fecha y hasta nueva orden permanecerán inactivos.

Valladolid, 10 de abril de 1951.—El jefe provincial, Félix Cuadrado.

1.234

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alaejos

Terminado el padrón municipal de habitantes de este término, con referencia a 31 de diciembre de 1950, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Alaejos, 9 de abril de 1951.—El alcalde, M. Donato Vadillo.

1.260—633

Lomoviejo

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1950, se hallan expuestas al público con sus justificantes, por espacio de quince días en la Secretaría del mismo, durante cuyo

plazo y los ocho siguientes podrán ser examinados y formular las reclamaciones pertinentes, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 773 de la ley de Régimen Local.

Lomoviejo, 10 de abril de 1951.—El alcalde, Alejandro Rico.

1.240—634

Serrada

Acordado por este Ayuntamiento la habilitación de crédito, para atender a diferentes pagos que no tienen consignación en presupuesto, se encuentra expuesto al público por quince días hábiles, el oportuno expediente para oír reclamaciones.

Serrada, 9 de abril de 1951.—El alcalde accidental, Feliciano Alonso.

1.241—635

Urueña

Confeccionado el padrón municipal de habitantes, queda expuesto al público, durante quince días, para oír reclamaciones.

Urueña, 10 de abril de 1951.—El alcalde, P. O. (ilegible).

1.261—636

Imprenta de la Diputación provincial